

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 130/2019, de 24 de mayo, de aprobación inicial del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava y sometimiento al trámite de información pública del Estudio Ambiental Estratégico****ANTECEDENTES**

Primero. Por Acuerdo del Consejo de Diputados 475/2014, de 23 de septiembre, se inició la redacción del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

En diciembre de 2015 se redactó el Avance del PTS VCIV, habiendo sido validado por los servicios técnicos de los Departamentos de Medio Ambiente y Urbanismo e Infraestructuras Viarias y Movilidad. Conjuntamente, se tramitó la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente.

Las propuestas del Avance del PTS VCIV fueron expuestas en el Consejo de Itinerarios Verdes celebrado el 11 de abril de 2016. Asimismo, estas mismas propuestas del Avance fueron expuestas en el Consejo de la Bicicleta de Álava celebrado el 9 de mayo de 2016 en la Diputación Foral de Álava.

En los meses de abril y mayo de 2016 se celebraron 7 sesiones informativas, una por Cuadrilla, dirigidas a las entidades locales alavesas: Cuadrillas, Ayuntamientos y Juntas Administrativas con el fin de exponer el contenido y alcance del PTS VCIV en su fase de Avance. Del mismo modo, el 21 de junio de 2016 se celebró otra sesión dirigida específicamente a técnicos asesores de las entidades locales de Álava.

Segundo. En cumplimiento del artículo 13.4 de la Ley 4/90 de Ordenación del Territorio, por Orden Foral 137/2016, de 2 de junio, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se acordó la remisión del Avance del PTS VCIV a las Administraciones Públicas territoriales interesadas y la fijación de un plazo de dos meses para que formularan sus observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas. La citada Orden Foral fue publicada en el BOTHA nº 66 de 10 de junio de 2016, habiéndose presentado en el periodo habilitado al efecto diversas observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas.

Tercero. En lo que se refiere a la tramitación ambiental, la Sección de Evaluación Ambiental de la Diputación Foral de Álava, con fecha 8 de julio de 2016, formuló el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del PTS VCIV.

Cuarto. Respecto a las contestaciones recibidas a las consultas realizadas en la tramitación ambiental y a las observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas presentadas al Avance del PTS VCIV, el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y el Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava con fecha 9 de abril de 2018, y el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 13 de abril de 2018, emitieron sendos informes motivando la inclusión, modificación o denegación, en su caso, de las propuestas recibidas.

Quinto. En diciembre de 2018, se solicitaron los informes preceptivos a las Administraciones Públicas con competencias sectoriales, entre otros: Aguas, Telecomunicaciones, Defensa, Sector Ferroviario, Ruido, Servidumbres Aeronáuticas, Carreteras, Patrimonio Cultural y Autoridad del Transporte de Euskadi.

## FUNDAMENTOS

Primero. El documento para Aprobación Inicial del PTS VCIV desarrolla las alternativas y actuaciones adoptadas tras la valoración y consideración de las sugerencias y observaciones recibidas en los procesos de participación pública, así como de los informes emitidos por las distintas administraciones públicas consultadas, entre ellas, el órgano ambiental.

De esta manera, el documento define detalladamente dos redes que funcionan complementariamente, tejiendo un entramado de recorridos de movilidad sostenible que estructura todo el territorio y que además, contribuye a la puesta en valor y difusión turística del Patrimonio Natural, Histórico-arquitectónico y Cultural. Estas dos redes son:

– La red de vías ciclistas que contempla un conjunto de 11 recorridos, siendo uno existente y los 10 restantes planificados.

– La red de itinerarios verdes que contempla un conjunto de 48 recorridos, de los cuales, 10 son existentes catalogados, 15 son existentes en fase de catalogación y 23 son planificados.

El documento técnico está compuesto de: Memoria, Normativa, Programa de actuación, Documentación gráfica, Documento de participación pública, Estudio Ambiental Estratégico y un anexo de Afección al Planeamiento.

Segundo. Una vez presentada la documentación del PTS VCIV, incluido su Estudio Ambiental Estratégico, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 7 de mayo de 2019, ha emitido informe de impacto en función del género en cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 al 22 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, el cual se someterá a información pública junto con el documento inicialmente aprobado.

Tercero. De conformidad con la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo emite, con fecha 13 de mayo de 2019, informe favorable con respecto a la aprobación inicial del PTS VCIV, así como al sometimiento al trámite de información pública del Estudio Ambiental Estratégico.

Cuarto. Vistos el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, y el artículo 17 del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

## DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

Segundo. Someter el documento a un periodo de información pública por un plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de esta Orden Foral en el BOTA. Asimismo, deberá publicarse en el BOE, en el BOPV y en, al menos, dos periódicos de los de mayor circulación en el Territorio Histórico de Álava.

Tercero. Abrir un periodo de audiencia a todas las Administraciones Públicas territoriales interesadas, simultáneamente al periodo de información pública, a fin de que en el plazo de dos meses, puedan formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cuarto. Someter el Estudio Ambiental Estratégico del documento al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que han sido previamente consultadas, así como al trámite de información pública durante un plazo de 45 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el BOTA.

Durante los referidos plazos, el documento del Plan Territorial Sectorial y su Estudio Ambiental Estratégico estará a disposición del público para su examen en la página web [www.pts-vciv.com](http://www.pts-vciv.com), accesible desde [www.araba.eus](http://www.araba.eus), y en la sede de la Diputación Foral de Álava:

Diputación Foral de Álava.

Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.

Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Plaza de la Provincia 5, 1ª planta.

01001 Vitoria-Gasteiz.

La presente Orden Foral no es susceptible de recurso al constituir un acto de trámite dentro del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2019

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*

*JOSEAN GALERA CARRILLO*